

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, para programar fecha y hora para la audiencia del art. 372 del C.G.P. Sírvase Proveer.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

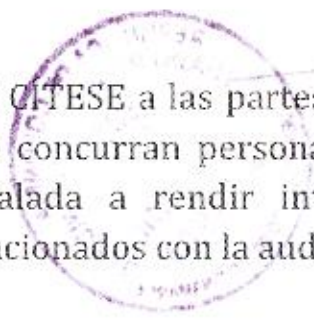
Guataquí, nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2018 - 00004
DEMANDANTE: LEOPOLDO NUÑEZ PEREZ
DEMANDADOS: JOSE IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN
ELISA LUQUE DE GIRON E INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho DISPONE:

1.-) SEÑÁLESE el día cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m) para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

3.-) CÍTESE a las partes, a sus apoderados y a los curadores ad litem para que concurren personalmente a la audiencia referida en la fecha y hora señalada a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.



24

4.-) PREVÉNGASE a las partes sobre las consecuencias por su inasistencia, conforme lo estipula el numeral 4° del artículo 372 del Estatuto General Procesal



5.-) CÍTESE para la hora y fecha señalada a la señora Personera Municipal de esta localidad, doctora SANDRA LILIANA NIÑO CAJIAO, en su calidad de Agente Especial del Ministerio Público.

6.-) Contra esta decisión no procede recurso alguno, de acuerdo con el inciso 2° del numeral 1° del artículo 372 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase,

Pablo José Marentes Ochoa
PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEN (CUNCO)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No1

0053/19

10 SEP 2019

HOY,

[Signature]
SECRETARIO

